

COMUNICADO DE PRENSA

TEDF ratifica sanciones económicas del IEDF para PAN y PVEM

- **También absuelve al IEDF en cuatro juicios laborales**

El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó por unanimidad las resoluciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, RS-23 y RS-27, por las que se determinó sancionar económicamente al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México por un monto de 314 mil 008 pesos –equivalentes a la suspensión de dos días de sus ministraciones ordinarias-- por incumplir con la obligación de retirar la propaganda electoral colocada en la vía pública durante el proceso electoral 2008-2009.

El Pleno determinó como infundadas las justificaciones expuestas por ambos partidos que afirmaban que, de acuerdo al artículo 258 del Código Electoral del Distrito Federal, el IEDF debía sólo dar vista del incumplimiento al Ministerio Público y no sancionarlos. En cambio, consideró que el órgano electoral actuó en el ejercicio de sus facultades legales y que las sanciones impuestas están debidamente fundadas y motivadas.

En cuanto a las excusas del PVEM en el sentido de que incumplió con los tiempos establecidos en el Código Electoral para el retiro de la propaganda en la vía pública pero sí envió la misma a los centros de reciclaje, al sustentar su resolución, los magistrados detallaron que si bien esto se tomó en cuenta como atenuante para no dar vista al Ministerio Público, no exime al PVEM del cumplimiento del retiro de la propaganda en los tiempos establecidos en el Código Electoral, es decir 15 días.

El TEDF también resolvió, por unanimidad, cuatro juicios laborales del IEDF -- TEDF-JLI-024/2009, TEDF-JLI-025/2009, TEDF-JLI-029/2009 y TEDF-JLI-030/2009-- interpuestos por Susana Arias Vargas, María Arias Vargas, María Aurora Ovalle Benito y María de los Ángeles Galicia Ángeles, respectivamente, quienes reclamaban el otorgamiento y pago de diversas obligaciones laborales.

El Pleno del Tribunal absolvió al IEDF de los reclamos, toda vez que se acreditó que la relación jurídica surgida entre las partes fue de carácter civil y no laboral.

Por último, el Pleno también resolvió por unanimidad absolver al Tribunal en el juicio laboral TEDF-JLT-003/2009 interpuesto por Omar Patiño Muñoz quien reclamaba la reinstalación en el cargo que desempeñaba y el pago de diversas prestaciones ya que aducía despido injustificado.

COMUNICADO DE PRENSA

Dado que el artículo 198 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que todos los trabajadores del Tribunal son de confianza, y el demandante declaró haber recibido el pago oportuno de su salario y prestaciones, el Pleno decidió absolver al Tribunal de la reinstalación, el pago de salarios caídos y de otros conceptos reclamados, salvo del pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de manera proporcional al tiempo laborado durante

-o0o-